

**S-04347-2024 - Acuerdo Marco - Vehículos con conductor RTVE Cataluña**

**INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS**

Desde la Subdirección de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos en Barcelona, como la unidad técnica y responsable del contrato del expediente S-04347-2024 – “Acuerdo Marco - Vehículos con conductor RTVE Cataluña”, procede a informar sobre la valoración de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores WHEREUGO, VECTTOR y AUTOLUX.

En el punto 4.2 del Pliego Técnico se indica que las empresas adjudicatarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poner a disposición de RTVE diariamente 5 turismos gama media.
- Poner a disposición de RTVE diariamente 10 minibuses.
- Que estos vehículos no podrán tener una antigüedad superior a seis años.
- Que el 25% de la flota adscrita al contrato debe tener el dispositivo ambiental ECO de la DGT.
- Al menos uno de los minibuses deberá tener los requisitos de usabilidad para Personas con Movilidad Reducida (PMR).
- Al menos uno de los vehículos (turismo o minibús) deberá contar con tracción en las cuatro ruedas (4x4).

En el punto 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se indica:

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN OBJETIVA</b>	<b>50 PUNTOS</b>
1.- Petición de los servicios a través de Web, App y correo electrónico ya implantado y en funcionamiento	5 puntos
2.- Software de gestión de flotas y seguimiento por GPS del servicio de taxi desde la solicitud, implantado y en funcionamiento	5 puntos
3.- Vehículos CLASE "0" y "ECO" más 20% del total de la flota	5 puntos
4.- Anulación del servicio sin cargo	15 puntos
5.- Número de licencias adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio máximo 20 puntos	
- de 1 a 50 licencias	2 puntos
- de 51 a 100 licencias	6 puntos
- más de 100 licencias	20 puntos

Una vez examinada la documentación presentada se constata que:

**VECTOR RONDA TELEPORT, S.L.**

Esta empresa ofertó disponer de los siguientes apartados para optar a la puntuación técnica automática:

DESCRIPCIÓN	SI/NO
1.- Dispone de página web o app nativa, ya implantada y en funcionamiento para la petición de los servicios.	SI
2.- Asignará al contrato un 20% adicional al mínimo exigido de vehículos CLASE "0" y "ECO".	SI
3.- Todos los vehículos asignados al contrato no superarán los cinco (5) años de antigüedad durante la vigencia del contrato.	SI
4.- Número de licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio.	<b>Nº licencias adicionales</b>
	1
5.- Número de licencias de turismos adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio.	<b>Nº licencias adicionales</b>
	31

Dentro del plazo de 10 días exigido en el art. 150.2 de la LCSP se recibe toda la documentación que acredita el cumplimiento de los Pliegos que rigen esta licitación y de las mejoras incluidas en su oferta.

Presenta una relación de 49 turismos (incluido uno con tracción 4x4) y 11 minibuses (incluida una adaptada para PMR) con su respectiva documentación. Todos los vehículos disponen de etiqueta medioambiental ECO o CERO y una antigüedad inferior a cinco años en el momento de finalización para presentar ofertas.

En cuanto a los criterios técnicos evaluables de forma automática:

- Acredita documentalmente la adscripción al contrato de los 31 turismos adicionales ofertados por lo que obtiene 10 puntos.
- Acredita documentalmente la adscripción al contrato de un minibús adicional por lo que obtiene 2 puntos.
- El 100% de los vehículos (turismos y minibuses) ofertados tienen etiqueta medioambiental CERO o ECO por lo que cumple con el mínimo del 25% exigido en el Pliego Técnico y con el 20% adicional a este mínimo por lo que obtiene los 10 puntos de este apartado.
- Acredita documentalmente que dispone de página web y app implantada por lo que obtiene 10 puntos.
- Todos los vehículos adscritos al contrato (obligatorios y adicionales) tienen una antigüedad inferior a 5 años cumpliendo con lo exigido en el Pliego Técnico y con la mejora mencionada en el apartado 11 del PCAP (menos de 5 años) por lo que obtiene 10 puntos.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, se considera que VECTOR resulta merecedora de la puntuación asignada y de la propuesta de admisión al Acuerdo Marco.

#### WHEREUGO

Esta empresa ofertó disponer de los siguientes apartados para optar a la puntuación técnica automática:

DESCRIPCIÓN	SI/NO
1.- Dispone de página web o app nativa, ya implantada y en funcionamiento para la petición de los servicios.	no
2.- Asignará al contrato un 20% adicional al mínimo exigido de vehículos CLASE "0" y "ECO".	Si
3.- Todos los vehículos asignados al contrato no superarán los cinco (5) años de antigüedad durante la vigencia del contrato.	Si
4.- Número de licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio.	<b>Nº licencias adicionales</b>
	35
5.- Número de licencias de turismos adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio.	<b>Nº licencias adicionales</b>
	20

Dentro del plazo de 10 días exigido en el art. 150.2 de la LCSP la empresa Whereugo no acredita documentalmente cumplir con los requisitos del Pliego técnico por los siguientes motivos:

- Aporta documentación de 30 vehículos de los cuales 21 son minibuses y 9 son turismos.
- Diez minibuses 10 tienen una antigüedad superior a 6 años y no acredita ningún vehículo 4x4 ni adaptado para personas con movilidad (PMR). **No cumple con el Pliego Técnico.**
- De los 30 vehículos, 13 disponen de etiqueta ECO o CERO suponiendo el 43,3% del total de los vehículos acreditados. **No cumple con el 20% adicional ofertado** y por lo que obtuvo 10 puntos.
- Los vehículos con matrículas 6187KKS, 3851JWL y 7958KVY tienen la ITV caducada por lo que no tienen permitida su circulación.
- Además oferta 20 turismos adicionales y solo aporta documentación de cuatro (exceptuando los cinco obligatorios). Oferta 35 minibuses adicionales y solo acredita documentalmente 21 incluyendo las 10 que no cumplen el Pliego Técnico por tener una antigüedad superior a 6 años.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, consideramos que WHEREUGO no ha presentado la documentación justificativa y requerida dentro del plazo de diez días por lo que siguiendo lo indicado en el art. 150.2 (*"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta..."*) **se entiende que retira su oferta.**

## AUTOLUX

Esta empresa ofertó disponer de los siguientes apartados para optar a la puntuación técnica automática:

DESCRIPCIÓN	SI/NO
1.- Dispone de página web o app nativa, ya implantada y en funcionamiento para la petición de los servicios.	SI
2.- Asignará al contrato un 20% adicional al mínimo exigido de vehículos CLASE "0" y "ECO".	SI
3.- Todos los vehículos asignados al contrato no superarán los cinco (5) años de antigüedad durante la vigencia del contrato.	SI
4.- Número de licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio.	Nº licencias adicionales
	1
5.- Número de licencias de turismos adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición de la prestación del servicio.	Nº licencias adicionales
	1

Dentro del plazo de 10 días exigido en el art. 150.2 de la LCSP la empresa AUTOLUX no acredita documentalmente cumplir con los requisitos del Pliego técnico por los siguientes motivos:

- Aporta documentación de 16 vehículos (10 minibuses y 6 turismos).
- Cuatro de los minibuses superan los 6 años de antigüedad. No acredita ningún vehículo 4x4 ni adaptado para personas con movilidad (PMR) incumpliendo el Pliego técnico. **No cumplen lo exigido en el Pliego Técnico.**
- De los 16 vehículos cinco disponen de etiqueta medioambiental ECO lo que supone el 31,25% del total. En este aspecto cumple con el Pliego Técnico pero **no cumple con el 20% adicional** por el que obtuvo 10 puntos.
- Ha ofertado un minibús adicional al contrato y obtuvo 2 puntos. **No ha aportado la documentación requerida.**
- Según la documentación aportada el vehículo 4751LMH tiene la ITV caducada por lo que no es apto para la circulación.
- Ha ofertado que todos los vehículos asignados al contrato no superarían los cinco años de antigüedad durante el contrato y hay cuatro que ya superan los 6 años de antigüedad.

AUTOLUX no acredita con su documentación el cumplimiento de los Pliegos rectores ni con la puntuación recibida según el art. 11 del PCAP.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado y siguiendo lo indicado en el art. 150.2 (*"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta..."*) **se entiende que retira su oferta.**